



# Resolución Directoral

## N° 00682-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de diciembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 00587-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General y demás documentos adjuntos que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 28 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0055391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **145195**



Magister Raúl Huaynate Flores el cargo Ad Honorem de Coordinador General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, mediante Informe N° 00087-2025-ENSFJMA/DG-OCA la Oficina Central de Admisión, valida las actividades programadas del Centro de Preparación Académica, iniciándose dicho cronograma con la convocatoria respectiva con fecha 05 de diciembre del 2025, continuando durante el próximo año con el desarrollo de sus actividades;

Que, con documento de Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación con eficacia anticipada del Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026** de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina Central de Admisión a través del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0055391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 145195

